ADENDA

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. MM-MC-SDEMA-016-2026

ADENDA No. UNO (1)

Por la cual se modifica parcialmente la **INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. MM-MC-SDEMA-016-2026**limitada exclusivamente a Mipymes con domicilio en el Municipio De Monterrey.

OBJETO: "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL MEDICO VETERINARIA, DESPARASITACIÓN Y VITAMINIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL"

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MM-MC-SDEMA-016-2026

Se incurrió en error humano al momento de digitar el numeral 3.2 denominado **CAPACIDAD TECNICA 3.2.1 Experiencia del Proponente. (Anexo 7)**, por lo cual se expedirá la presente Adenda para corregir este error.

Por las anteriores consideraciones la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 5 numeral 2.5 del Decreto 053 de 7 de mayo de 2024 mediante el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 040 de veinticinco (25) de julio de 2014 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Monterrey, Casanare y se adoptan otras disposiciones"*

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese parcialmente el numeral 3.2 denominado CAPACIDAD TECNICA 3.2.1 **Experiencia del Proponente. (Anexo 7)**, el cual quedará así:

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1 Experiencia del Proponente. (Anexo 7)

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional.

Por lo anterior, El Municipio ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

En máximo dos (2) Contratos con Entidades Públicas o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de su alcance incluya actividades afines o similares al objeto del Proceso de Contratación o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con la ejecución de contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL MEDICO VETERINARIA, INCLUYENDO LA ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN Y VITAMINIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, cuyo valor en conjunto sea igual o

ADENDA

superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Oficial.

El límite de dos (2) contratos obedece a que el municipio considera que con éste estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

SEGUNDO: Las demás partes de la Invitación Pública de No. **MM-MC-SDEMA-016-2026** y del Aviso de Convocatoria a Veedurías no se modifican y obligan a la Entidad Contratante y a los posibles Oferentes.

En constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO POR:

LIZZ VIVIANA NOA SOLER.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los Profesionales Contratados por la Oficina Asesora Jurídica

SONIA CLARET MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Habilitantes Económicos

LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO
Habilitantes Jurídicos

ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL
Habilitantes Técnicos